



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Los que suscribimos Diputado Carol Antonio Altamirano y Diputada Silvia Flores Peña, coordinador e integrante respectivamente de la fracción parlamentaria del PRD, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en el Estado a través de la Secretaría Economía y de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, para informar a esta soberanía sobre el estado del trámite para obtener la declaratoria de Zona Económica Especial al Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, disposición que tiene por objeto "regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población".

El día 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

de la planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación de las Zonas Económicas Especiales.

Desde el inicio de la vigencia de la ley citada, se consideró la declaratoria de Zona Económica Especial del Istmo de Tehuantepec, incluso se han realizado actos administrativos por el Ejecutivo Estatal y la Autoridad Federal para el Desarrollo de esas zonas, con la pretensión de echar a andar a la brevedad el proyecto en Oaxaca.

Sin embargo a la fecha poco o nada se sabe de los pormenores para la delimitación de la zona, incluso algunas comunidades indígenas han demandado en instancias judiciales los actos de autoridad preliminares en la zona que dicen vulneran sus derechos humanos y colectivos, lo que acarrea incertidumbre en la aplicación de esta ley en beneficio económico y social de la región.

Así, es impostergable para esta Soberanía saber a ciencia cierta, el estado administrativo y jurídico del trámite para la declaratoria de Zona Económica Especial del Istmo de Tehuantepec, con el fin legislar sobre el fomento de las actividades en la zona dentro de la competencia estatal y para proteger a los pueblos indígenas con normas estatales que les permitan acceder a los beneficios del proyecto, sin menoscabar sus derechos humanos y los de sus comunidades.

Por lo tanto, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Economía estatal; así como a la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales,



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

para que dentro del plazo de veinte días, proporcionen a esta Soberanía la información detallada del estado jurídico y administrativo del trámite de la Declaratoria de Zona Económica Especial del Istmo de Tehuantepec, garantizando la participación equitativa y justa de todos los sectores de la economía y población del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 21 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO DIP SILVIA FLORES PEÑA